PLENARIO EXTRAORDINARIO

SECCIÓN SINDICAL DE CCOO EN EL CORTE INGLÉS DE MADRID

PROPUESTA DE NORMAS Y CALENDARIO

1. INTRODUCCIÓN

La Sección Sindical de Madrid de CCOO en El Corte Inglés está dirigida por una dirección provisional, tras la dimisión el 10 de enero de su anterior Secretaria General, que completaba así la baja de la mitad más uno de los miembros de su Comisión Ejecutiva, provocando la autodisolución de su órgano de dirección. La dirección provisional, elegida por su Sección Sindical Estatal el 13 de enero de 2017 y formada por Carmen Calvo Yunquera, Laureano Sánchez Jambrina y Carmen López de Blas, ha venido dirigiendo la labor diaria de la Sección Sindical y dando los pasos necesarios para la celebración, en el plazo marcado por nuestros Estatutos y Reglamentos, del plenario extraordinario de afiliadas y afiliados que devolviera la normalidad a la Sección Sindical de Madrid.

El presente proceso extraordinario de renovación de Sección Sindical pondrá fin, en consecuencia, a la dirección provisional actual. Este plenario extraordinario se rige por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, aprobado por el Consejo Federal del 4 de octubre de 2017, y las presentes **NORMAS y CALENDARIO** del proceso ha sido aprobado por la **Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid**, órgano convocante y responsable de la integridad del proceso, en su reunión de 2 de noviembre de 2017, de conformidad con los **Estatutos Confederales y de la Federación de Servicios de CCOO.**

De conformidad con las Normas del Plenario Estatal y el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, las presentes NORMAS tienen como objeto regular el proceso del Plenario Extraordinario de la Sección Sindical de Madrid de Comisiones Obreras en El Corte Inglés, potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas, debatiendo y presentando las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario y fijando las líneas de acción sindical en la interlocución con la empresa.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario de la Sección Sindical de Madrid de CCOO en El Corte Inglés, conformada por una persona de la Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO-Madrid, órgano convocante y garante del proceso, y una persona de la dirección provisional:

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid:

- **Olga Yuntas Peñas**

Por la Dirección Provisional de la S.S. de CCOO en El Corte Inglés Madrid:

- **Carmen Calvo Yunquera**

2. CALENDARIO Y NORMAS

02.11.17	Aprobación de las normas y documento de debate por la CE de la Federación de Servicios de CCOO-Madrid. **Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral provisional.**
02.11.17	Fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del Plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
03.11.17	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del Plenario y documento de la ponencia a debate al conjunto de la afiliación. En la carta de convocatoria se informará expresamente que con esta fecha se inician los siguientes periodos: A- **Periodo de 4 días hábiles**: Puesta a disposición del censo de afiliados y afiliadas para la consulta revisión de su inclusión individual. B- **Periodo de 4 días hábiles, desde el fin del periodo A**, para reclamaciones al censo ante la Comisión Delegada. La Comisión Delegada resolverá las reclamaciones al censo en los tres días hábiles siguientes a su presentación, comunicando la resolución a la persona impugnante y a la Secretaría de Organización del ámbito territorial correspondiente para la elaboración de los censos definitivos. Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la **Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid**, con domicilio en calle Lope de Vega 38, 3ª planta.
16.11.2017	Fin del periodo de reclamación del censo electoral.
22.11.2017	Entrega de candidaturas
01.12.2017	Fin del plazo de presentación de candidaturas (hasta las 19h.)
04.12.2017 (Mínimo de 30 días naturales desde el inicio del proceso)	**Celebración del Plenario** de la Sección Sindical de CCOO en El Corte Inglés de Madrid. **iniciando el mismo a las 12h. y permaneciendo las urnas abiertas de 13h. a 17h.** en la Federación de Servicios de CCOO-Madrid, C/ Lope de Vega nº 38, 3ª planta, Sala Atocha.

3. DESARROLLO DEL PLENARIO.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación, todos los documentos objeto de debate, discusión y votación serán enviados por correo electrónico y se elegirá para la celebración del Plenario tanto el intervalo de horas como el lugar que mejor facilite la asistencia de todos los miembros de la Sección Sindical.

Los documentos del Plenario se enviarán por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas.

Solo podrán participar en el Plenario extraordinario los afiliados y las afiliadas que se encuentren al corriente de pago en la fecha de cierre del censo electoral (fecha reseñada en el calendario de estas normas).

Los órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidos y disueltos, siendo sustituidos por la nueva organización que resulte del proceso.

El documento ponencia del Plenario se enviará al conjunto de la afiliación comprendida en el censo electoral provisional, dentro del plazo establecido en estas normas.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de loas personas afiliadas asistentes al Plenario. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la Secretaría de Organización del órgano convocante dentro de las fechas indicadas en el Calendario.

Órganos de dirección de la Sección Sindical.

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección, de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General, que formará parte inescindible de la Comisión Ejecutiva
- Comisión Ejecutiva, compuesta por 3 miembros, incluida la Secretaría General

Procedimiento de Reclamaciones.

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera y única instancia, las reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo máximo de 3 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama. Las reclamaciones se presentarán por escrito al correo electrónico: **olga.yunta@servicios.ccoo.es**.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada, podrán recurrirse ante **la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO**, en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada, o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas por la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

4. **ORDEN DEL DÍA.** El Plenario se regirá por el siguiente Orden del Día:

- ✓ Composición de la Mesa del Plenario, de acuerdo a las NORMAS
- ✓ Composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones, conforme a las NORMAS
- ✓ Informe de la Dirección Provisional saliente
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario y de las enmiendas presentadas.
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- ✓ Resoluciones y acuerdos del Plenario.

5. MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO

5.1 LA MESA

La **Mesa del Plenario** estará formada por 3 personas, una persona de la dirección provisional saliente y dos más elegidas por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO-Madrid. Del mismo modo, y con el objeto de optimizar los trabajos, se propondrá que la Mesa se constituya también en **Comisión de Candidaturas y Resoluciones.**

La Mesa nombrará entre sus miembros al Presidente o la Presidenta del Plenario, que ordenará y dirigirá los debates y administrará los turnos de palabra y los tiempos de las intervenciones, y un secretario o una secretaria de actas. Conjuntamente, levantarán acta de los acuerdos del Plenario.

El Acta del Plenario será remitida a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid y a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical Estatal de El Corte Inglés, en el plazo máximo de 3 días a partir de la celebración del Plenario.

Son funciones de la Mesa:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el Plenario.
- Abrir el Plenario.
- Elegir, de entre sus miembros, al Presidente o Presidenta y al Secretario o Secretaria de Actas.
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados.
- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

Todas las decisiones de la Mesa se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

5.2 LA COMISIÓN TÉCNICA.

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO-Madrid, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas. Se encargará de verificar la identidad de los afiliados y las afiliadas asistentes. Un miembro de la Comisión Técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y acreditadas, desagregándolas por género, y la entregará a la Meda del Plenario cuando sea requerida.

Asistirá a la mesa del plenario en el recuento de las votaciones que se produzcan y en general en cuantas funciones de apoyo le encargue la presidencia del Plenario, de la que dependerá hasta la elección de la nueva dirección de la Sección Sindical de El Corte Inglés de Madrid.

5.3 LA COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES.

Estará compuesta por las personas elegidas como Mesa del Plenario.

En el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Planteará al plenario para su aprobación aquellas resoluciones que cuenten con al menos el 20% de avales de los afiliados y las afiliadas acreditados en el Plenario. Las resoluciones podrán presentarse ante la Mesa hasta las 13h. del día del plenario.

Todas las votaciones se realizarán a mano alzada, excepto las votaciones a candidaturas, que se efectuarán en sobre cerrado y urna. Los sobres y papeletas, así como las urnas de cada votación serán de distinto color para facilitar la identificación de las mismas.

Para votar, los afiliados y afiliadas deberán identificarse ante la Mesa con documento de identificación válido (DNI, Pasaporte, carnet de conducir…). Las votaciones se entenderán favorables a la propuesta planteada cuando se obtenga la mayoría simple de los presentes.

La Mesa del plenario, ayudada por los miembros de la Comisión Técnica, se ocupará de realizar el recuento de votos y proclamar los resultados.

6. CANDIDATURAS.

La elección de la Comisión Ejecutiva, y de la Secretaria o el Secretario General, estará presidida en todo momento por criterios de unidad, procurándose la presentación de candidaturas únicas. Si no fuera posible, la elección se resolverá con el siguiente criterio:

1. Cada candidatura contendrá, al menos, tantos candidatos o candidatas como número de personas a elegir:
    - Secretaría General, una persona
    - Comisión Ejecutiva, tres personas

    Las candidaturas a los órganos que se van a elegir (Secretaría General, Comisión Ejecutiva), deberán presentarse completas, y avaladas, al menos, por el 10% de las afiliadas y los afiliados acreditados en el Plenario. Las candidaturas se deberán presentar en el modelo del **Anexo 1** y cumplimentar según se indica en dicho modelo.

    Un afiliado o una afiliada no pueda figurar o avalar en más de una candidatura.

2. Mediante el sistema de representación proporcional, se atribuirá a cada lista las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
3. De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

Lugar de presentación: Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado **(Anexo 1**) ante el colegio electoral del órgano convocante.

Plazos: Se podrán presentar candidaturas hasta el 1 de diciembre de 2017, ante el órgano electoral convocante: Federación de Servicios de CCOO de Madrid, sita en calle Lope de Vega 38, planta 3, 28014 Madrid, o remitiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico**: olga.yunta@servicios.ccoo.es**

Requisitos: Para ser candidato o candidata es necesario estar afiliado al corriente de pago, e incluido en el censo definitivo.

La aceptación de las candidaturas debe de ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales.

Modelo de candidaturas: Se presentarán en el modelo que se anexa en las normas (**Anexo 1),** en todo caso deberán contener todos los datos requeridos en el mismo y con los documentos exigidos, esto es, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y documento de aceptación de inclusión en la candidatura correspondiente.